



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

02592

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 11 de noviembre de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 078/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/11/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 078/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/11/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial.

DECRETO N° 2563

c.o.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Administrativo N° 554/AL/05 “Secretaria de Gobierno s/ Pliego de Bases y Condiciones para Licitación de la Unidad Turística Fiscal Sector El Reparo en el Balneario Parque Mar Chiquita” y

CONSIDERANDO

Que es un Sector de la costa marchiquitense con enorme potencial turístico, donde tendría que existir una oferta de servicios acorde al lugar.

Que los contenidos normados en el presente pliego de bases y condiciones son acordes a las pretensiones de los intereses municipales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA
DE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones para la licitación pública de la Unidad Turística Fiscal con uso turístico Sector “El Reparo”, que como anexo forma parte de la presente ordenanza y obra en Expte Administrativo N° 554/AL/05

ARTICULO N° 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a licitación pública, para la concesión de la Unidad Fiscal con uso y explotación turística en el Balneario Parque Mar Chiquita, conforme el pliego de bases y condiciones aprobado en el art. 1 de esta ordenanza.

ARTICULO N° 3: Todos los rubros que en el Pliego de Bases y Condiciones sean expresados en pesos, deberán traducirse a su equivalente a litros de gas- oil de acuerdo a los valores de YPF- REPSOL en el Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO N° 4: FACULTASE al D.E. para poder prorrogar la fecha de la licitación si así lo considera procedente.

ARTICULO N° 5: De forma.

ORDENANZA N° 078/05

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Cra. María Alejandra Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



flamme ✓
Honorable Concejo Deliberante